CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Yo **SARA SOFIA GRANADOS MONTOYA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.052.837.897 de Duitama, representante legal de **RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS RENEVOLM SAS**,

CERTIFICO QUE:

- Cuento con el servicio de alojamiento disponible las 24 horas, con capacidad para alojar a múltiples personas (de dos, tres o cuatro personas) en habitaciones con camas sencillas y baño privado. Este alojamiento será destinado a las unidades de la Policía Nacional, en el marco de los eventos de seguridad decididos por el Consejo de Seguridad. Se entiende como eventos de seguridad aquellos sucesos o actividades que requieren la intervención o atención oportuna de la Secretaría de Seguridad, tales como operativos, allanamientos, y otros planes integrales en materia de convivencia y seguridad ciudadana. El objetivo de estas acciones es generar ambientes que favorezcan la preservación del orden público en el municipio. Las fechas y el número de personas que ocuparán las habitaciones pueden variar según las necesidades de la Administración Municipal.

- Que el servicio de alojamiento será prestado en el Municipio de Zipaquirá

- Que, en ningún caso, se prestaran servicios como mini bar, lavandería, llamadas telefónicas a celulares o larga distancia (nacional o internacional), alimentación, o cualquier otro servicio que no esté expresamente autorizado por la Alcaldía Municipal de Zipaquirá.

- En pro de generar un entorno que favorezca la preservación del orden público en el municipio la Alcaldía Municipal informará, con al menos tres (3) días de antelación, sobre la necesidad de alojamiento para los miembros de la fuerza pública que presten servicio de apoyo en las diversas actividades determinadas por los Consejos de Seguridad, como operativos, allanamientos, acciones, programas y planes integrales en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

- Que el servicio de alojamiento será prestado en un establecimiento ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Zipaquirá, debido a las necesidades del servicio y durante el plazo de ejecución de las actividades programadas en el municipio.

- Que cumpliremos con las condiciones específicas designadas por la Alcaldía Municipal de Zipaquirá tales como:
 - Las habitaciones deben estar en condiciones de aseo diario, con cambio de tendido diario.
 - La habitación deberá contar con baño.
 - Prestar el hospedaje con capacidad mínimo para 80 personas, cumpliendo con lo solicitado para el personal a alojar.
 - Acatar las observaciones que le imparta el municipio a través del supervisor.
 - Atender los requerimientos del Supervisor del Contrato respecto a las anomalías y controversias que se susciten en el desarrollo del contrato.
 - Deberá contar con personal calificado y que cumpla con las normas básicas de salubridad y seguridad.
 - Garantizar que los procesos de limpieza y desinfección de áreas y superficies deben realizarse con productos que tengan actividad contra virus encapsulados,

los más recomendados son: agua y jabón, alcohol etílico al 70 % e hipoclorito de sodio al 0,5%

- Suministrar la dotación de Elementos de Protección Personal EPP al personal.
- Se debe garantizar una acomodación de dos personas por habitación.

- Que como contratista prestare mis servicios de manera autónoma e independiente al Municipio de Zipaquirá.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026.

Sara Sofia

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre: SARA SOFIA GRANADOS MONTOYA
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS RENEVOLM SAS
Documento de Identidad: C.C. de 1.052.837.897 de Duitama